

**LA PRESENTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, SE PUBLICA EN FORMATO PDF SIN EMBARGO, SU CONTENIDO COINCIDE CON EL DOCUMENTO IMPRESO Y FIRMADO MISMO, QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de junio de dos mil veintitrés, estado reunidos en la Sala de Juntas de esta Comisión Ejecutiva, ubicada en Ignacio López Rayón número 450 Zona Centro, con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo II Sección Primera, artículos 51, 52, 54, fracción VI, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se reúnen en la Segunda Sesión Ordinaria, los servidores públicos Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez, Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, con calidad de Vocal y Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces, Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario Técnico del Comité; sesión que fue convocada mediante notificación oficial, haciendo constar el día, la hora y la fecha señalada.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Asuntos a tratar.
  - 4.1.- Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Tercer Trimestre del Ejercicio 2022 (Solicitudes de Información correspondiente en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Estatal de Transparencia, Asuntos ante CEGAIP y Cumplimiento de obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas).
  - 4.2.- Solicitud de desclasificación de información como reservada para efecto de clasificar información como confidencial, en atención al memorándum **CEEAV/FAARI/089/2023**, suscrito por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, recibido en la Unidad de Transparencia el 19 de junio del año en curso, derivado del cumplimiento a la resolución dictada por la CEGAIP el 26 de abril de la presente anualidad dentro del **Recurso de Revisión 161/2023-2** por la inconformidad a la respuesta otorgada a la solicitud de información registrada en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional mediante folio **240467323000006**, realizada por el C. **Rodolfo Ruiz Cortines**.
- 5.- Cierre de la sesión.

### **DESARROLLO DE LA SESION**

Una vez tomada la lista de asistencia, y declarado que existe Quórum legal para llevar acabo la sesión, el Presidente declara iniciada la Segunda Sesión Ordinaria 2023, del Comité de Transparencia de la

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y cede el uso de la palabra al Secretario Técnico para que proceda al desahogo del orden del día como sigue:

3.- El Comité aprueba por unanimidad el orden del día.

4.- Asuntos a tratar

4.1.- Acto seguido el Presidente del Comité concede el uso de la voz al Secretario Técnico como Titular de la Unidad de Transparencia, para que dé cuenta de los asuntos concernientes al área a su cargo correspondientes del 1 de abril al 20 de junio del año en curso, por lo que en el uso de la voz presenta el Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces, las solicitudes que fueron recibidas en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma de Transparencia:

Segundo trimestre	Solicitudes Recibidas	Respuestas Emitidas	En termino de ser contestadas	Total
<b>Abril</b> (Folios 5,6, 26 y 27)	4*	4	0	4
<b>Mayo</b> (Folio 28)	1	1	0	1
<b>Junio</b> (Folio 29)	1	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

\*Se aclara que los folios 242862823000005 y 242862823000006, corresponden a solicitudes de información realizadas de manera directa al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, como sub sujeto obligado al ser un Fideicomiso.

#### Estatus de las respuestas emitidas

Segundo trimestre	Abril	Mayo	Junio	Total
<b>Se da respuesta a la solicitud.</b>	4	-	-	4
<b>Información se encuentra publica en Plataforma u otro medio.</b>	-	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

Así mismo, informa el Titular de la Unidad de Transparencia que, de las respuestas emitidas durante el Segundo Trimestre del año en curso, **no llego recurso de revisión por las respuestas emitidas**, sin embargo, se recibieron las siguientes notificaciones de asuntos tramitados ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí:

#### Asuntos notificados por el Órgano Garante

Segundo Trimestre	Notificaciones	Sentido
<b>Abril</b>	<b>0</b>	<b>-</b>

Mayo

RR-272/2023-2

Sobreseimiento

Junio

RR-161/2023-2

Resolución (Se modifica respuesta)

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, procede a informar el Porcentaje de carga de formatos en la Plataforma Estatal de Transparencia concerniente a las obligaciones de transparencia específicas y comunes de este sujeto obligado, así como del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

#### Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

##### Porcentaje de la Plataforma Estatal de Transparencia

▣ Abril	76	90.48%
▣ Mayo	73	86.90%
	373	444.05%

#### Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

▣ Abril	14	100%
▣ Mayo	14	100%

\*Fuente: <http://www.ceaipslp.org.mx/>

4.2.- En uso de la voz señala el Presidente del Comité de Transparencia, que se recibió solicitud de desclasificación de información como reservada para efecto de clasificar información como confidencial, en atención al memorándum **CEEAV/FAARI/089/2023**, suscrito por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, recibido en la Unidad de Transparencia el 19 de junio del año en curso, derivado del cumplimiento a la resolución dictada por la CEGAIP el 26 de abril de la presente anualidad dentro del **Recurso de Revisión 161/2023-2** por la inconformidad a la respuesta otorgada a la solicitud de información registrada en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional mediante folio **240467323000006**, realizada por el C. **Rodolfo Ruiz Cortines**, por lo que concede el uso de la voz al Titular de la Unidad de Transparencia, a efecto de que dé cuenta de dicho asunto, quien procede a exponer los antecedentes del asunto, bajo el siguiente tenor:

- I. A través del Sistema de Solicitudes de Información SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información con número de folio 0240467323000006, a nombre de quien se identificó como Rodolfo Ruiz Cortines en la que se solicitó: *“Necesito que me entreguen toda la información de los montos y apoyos sociales entregados a las víctimas de la recomendación 23/2022 que emitió CNDH.”* (Sic)

- II. El 18 de enero de 2023, la Unidad de Transparencia mediante memorándum CEEAV/UT/5/2023, turna la solicitud de información 240467323000006 a la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, por ser el área competente de tener la información, lo anterior de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 88 y 90 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.
- III. Posteriormente, el 25 de enero de 2023, se recibe el memorándum CEEAV/FAARI/009/2023, suscrito por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante el cual da respuesta a la solicitud turnada y en la cual refiere que se trata de información que contiene datos personales y sensibles y que para su divulgación se requiere consentimiento de su titular, por lo que es confidencial.
- IV. El 30 de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia procede a notificar respuesta al peticionario mediante oficio CEEAV/UT/10/2023, al cual se adjuntó el documento descrito en supra líneas.
- V. Inconforme con la respuesta emitida por parte del C. Rodolfo Ruiz Cortines, interpone recurso de revisión el 17 de febrero de 2023, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, por lo que el 7 de marzo del mismo año, mediante oficios JASR-190/2023 y JASR-191/2023, se notifica al Titular del Organismo, así como a la Unidad de Transparencia, la admisión del Recurso de Revisión RR-161/2023-2, toda vez que el recurrente señaló: *Que testen los datos personales como lo deben hacer cuando se entrega la información monetaria otorgada A LAS VICTIMAS. LO CUAL es obvio y la adscrita al área lo conoce perfectamente, sin embargo, los montos monetarios otorgados son públicos al ser públicos los recursos, de no entregar la información, la autoridad estría cometiendo una violación a la ley de transparencia.* (SIC).
- VI. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia mediante memorándum CEEAV/UT/40/2023 dio vista de dicha inconformidad a la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para que subsanará y/o aclarará la respuesta emitida.
- VII. Por lo que el 14 de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia recibe el memorándum CEEAV/FAARI/043/2023, mediante el cual atendiendo las inconformidades planteadas, solicita la clasificación de información como reservada por un periodo de 5 años, respecto al monto y apoyos entregados a las víctimas en la recomendación 23/2022 que emitió la CNDH, toda vez que se consideró que al darla a conocer a un tercero se puede revictimizar y volver a poner en riesgo la vida, seguridad o salud de dos personas físicas que tienen la calidad de víctimas, ante dos instancias (Federal y Estatal). Así mismo señaló que era importante reservar los montos y apoyos otorgados a las víctimas del interés del peticionario, ya que hacen posible identificarlos de manera clara y específica con el nombre e incluso la imagen de la víctima ya que al hacer una búsqueda en internet estos datos son visibles, en razón de que diversos medios de comunicación publicaron de manera inadecuada el nombre e imagen de la víctima, anexando notas periodísticas en las cuales a través de los hechos descritos en la recomendación y la publicación de las notas periodísticas se puede obtener el nombre e imagen de la víctima.
- VIII. Con base a lo anterior, este Comité de Transparencia se reunió en sesión Extraordinaria el 15 de marzo del año en curso, y derivado de las manifestaciones realizadas por el área poseedora de la información así como de la valoración de las notas periodísticas, se autorizó la Clasificación de información como reservada por un periodo de 5 años, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracciones IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, emitiéndose el Acuerdo 5SE/2023/UNICO.
- IX. Bajo este orden de ideas, el 16 de marzo del año en curso, se emite nueva respuesta al peticionario, adjuntando para tal efecto el acuerdo anteriormente citado, y se procede a rendir informe a la CEGAIP.
- X. Finalmente, el 13 de junio del año en curso, se notifica mediante oficios JASR-1038/2023 y JASR-1039/2023, lo resuelto por el Órgano Garante en el recurso de revisión RR-161/2023-2, para los siguientes efectos:

*PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública Modifica el acto impugnado por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexo de la presente resolución.*

*SEGUNDO. Como ya se señaló en el considerando quinto y sexto se deja sin efectos el acuerdo de reserva número 5SE/2023/UNICO emitido por el Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí en su quinta sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, lo anterior por encontrarnos en un supuesto de calificación confidencial y no así en un tema de reserva.*

- XI. En consecuencia, la Unidad de Transparencia procedió dar vista de lo resuelto por el Órgano Garante a la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a efecto de que realizara las manifestaciones correspondientes para clasificar la información confidencial y someter el asunto al Comité de Transparencia, estableciendo como plazo el 19 de junio del año en curso, a efecto de estar en condiciones de atender a los términos fijados por la CEGAIP.
- XII. Bajo este contexto, el 19 de junio del año en curso, se recibe el memorándum que hoy nos ocupa y mediante el cual la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, solicita se deje sin efectos el memorándum CEEAV/FAARI/043/2023 y su correspondiente acuerdo 5SE/2023/UNICO, para que se autorice la clasificación de información como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 52 fracción II, 114, 117, 118, 120 fracción II, 123, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que la información que requiere el hoy recurrente es susceptible a protegerse de manera definitiva, es decir sin estar sujeta a temporalidad, de acuerdo a lo determinado por la CEGAIP.

Por lo tanto y una vez que fue valorado el memorándum suscrito por la directora del fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como la resolución del Órgano Garante, este Comité Interdisciplinario coincide que existiría una gran afectación al divulgar la información que solicita el peticionario, de manera, que es mayor la protección a la información que el interés público de que se difunda, por lo que se considera que en este caso debe prevalecer su clasificación como confidencial y dejar sin efectos el acuerdo 5SE/2023/UNICO, aunado a que nos encontramos en la causal prevista en la fracción II del arábigo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es decir se cuenta con determinación de la propia CEGAIP, en la cual se establece de manera clara que:

...

*Ante tal circunstancia, el sujeto obligado puso temporalmente fuera del alcance público, dicha información. Sin embargo, esta Comisión se percata, que los montos y apoyos solicitados son de dos personas físicas con calidad de víctima de conformidad con la recomendación número 23/2022 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; así mismo el propio sujeto obligado tiene reconocida la calidad de víctima, por lo cual, en la aplicación de la más amplia medida de protección, dignidad, libertad y seguridad de las víctimas, este Órgano Garante considera que toda vez que la imagen y nombres de las víctimas han sido divulgados por diversos medios de comunicación y se han hecho identificables, se deberá de proteger cualquier datos que refiera a sus datos personales de carácter bancarios, fiduciarios y fiscales sin estar sujeto a temporalidad alguna, ante tal circunstancia, estamos en un supuesto de información confidencial y no así de reserva.*

...

Por lo tanto y con fundamento en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 102, 103, 104 fracción I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; y de los numerales PRIMERO fracción I, SÉPTIMO fracción II, OCTAVO y TRIGESIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, este Comité de Transparencia se **determina** que en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí en la resolución dictada el 26



de abril de la presente anualidad en el Recurso de Revisión RR-161/2023-2, se deja sin efectos el acuerdo 5SE/2023/ÚNICO aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité, celebrada el pasado 15 de marzo de 2023 y se autoriza la **CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN SU TOTALIDAD**, respecto a los montos y apoyos otorgados a las víctimas de la Recomendación 23/2022 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que deberá salvaguardarse la información que obra en los archivos de la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral concerniente a la Resolución administrativa dictada por el Comité Interdisciplinario Evaluador que contiene Plan de Reparación Integral a favor de las víctimas, e Instructivo de reparación para la ejecución del Plan de Reparación Integral a favor de las víctimas, los cuales contienen datos personales de carácter bancarios, fiduciarios, fiscales y legales referentes a los Nombres de las víctimas, medidas de compensación y restitución a favor de las víctimas para la mejora en materia de seguridad del inmueble en que habitan las víctimas sobre sus datos patrimoniales, correspondientes a bienes muebles e inmuebles, Clave Bancaria Estandarizada, Institución bancaria de los que son cuentahabientes las víctimas, correo electrónico, servicios contratados y datos sobre situación jurídica (respecto al hecho victimizante), sin embargo, en el presente caso no es factible realizar versión pública, toda vez que ha quedado acreditado que la información solicitada por el C. Rodolfo Ruiz Cortines, en la solicitud de información registrada con el folio 240467323000006, compromete la seguridad patrimonial de las dos personas con calidad de víctimas en la Recomendación 23/2022 de la CNDH, de manera que se aprueba el Formato de Clasificación como Información Confidencial en su Totalidad presentado por la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación integral mediante memorándum **CEEAV/FAARI/089/2023**.

Derivado de lo anterior, emítase el correspondiente acuerdo como **UNICO** y notifíquese el mismo al recurrente. Así mismo se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, para que rinda en tiempo y forma el informe correspondiente al Órgano Garante,

5.- Por lo que una vez desahogado el Orden del día, el Presidente declara cerrada la Sesión siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Presidente del Comité</b> Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez	
<b>Vocal</b> Directora de Administración	Mtra. Marisol Medina de Lira	
<b>Secretario Técnico</b> Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, de fecha 21 de junio de 2023.